



**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DE NUEVO MÉXICO**

Oficina de Residuos Peligrosos

Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

Howie C. Morales
Vicegobernador

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



James C. Kenney
Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett
Subsecretaria

AVISO PÚBLICO NÚM. 21-04

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
2 de abril de 2021**

**AVISO DE PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA
PÚBLICA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA SIN CONTROLES
EN CINCO UNIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN
WHITE SANDS MISSILE RANGE, NEW MEXICO, NÚM. DE ID DE LA EPA NM2750211235**

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 *et seq.*, los Estatutos de Nuevo México Anotados (NMSA, por sus siglas en inglés) 1978, según enmendados, 1992) y el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 [Código Administrativo de Nuevo México] NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) tiene la intención de aprobar, a la espera de la aportación del público en esta decisión, una solicitud de modificación de permiso Clase 3 (PMR) recibida del Campo de Misiles de White Sands del ejército de los Estados Unidos (WSMR o el Permisionario) para el Permiso de Residuos Peligrosos RCRA WSMR (Permiso) de conformidad con 20.4.1.900 y 901 NMAC (incorporando 40 CFR 270.42(c)).

El WSMR es una instalación del Comando de Administración (IMCOM) de Instalaciones del Ejército de los Estados Unidos establecida en 1945. El WSMR es la instalación militar de mayor superficie en los Estados Unidos y abarca aproximadamente 3,200 millas cuadradas de terreno en los condados de Doña Ana, Socorro, Lincoln, Otero y Sierra, en el centro-sur de Nuevo México. La instalación tiene aproximadamente 99 millas de largo (de norte a sur) y entre 25 y 40 millas de ancho (de este a oeste). El WSMR se estableció el 9 de julio de 1945 como White Sands Proving Ground (el nombre se cambió en 1958) para ser el campo de pruebas de la nación para armas de misiles recién desarrolladas. El WSMR está situado en la cuenca de Tularosa en el centro-sur de Nuevo México y porciones del WSMR se extienden hacia el oeste hasta la cuenca Jornada del Muerto. La zona del cuartel general (Puesto Principal) del WSMR está situada en la esquina suroeste de la instalación, aproximadamente a 27 millas al este-noreste de Las Cruces, Nuevo México, y a 45 millas al norte de El Paso, Texas. La entrada principal al WSMR se encuentra en U.S. Highway 70, al este de la carretera interestatal 25 en la Salida 6.

Si se aprueban, las modificaciones propuestas otorgarían el estatus de Acción Correctiva Completa (CAC) sin Controles para cinco Unidades de Manejo de Residuos Sólidos (SWMU, por sus siglas en inglés) listadas en el Permiso. En la actualidad, la Tabla 4-1 del Apéndice 4 del Permiso enumera las SWMU y AOC en los que es necesaria una acción correctiva para caracterizar y remediar, según sea necesario, las liberaciones pasadas de residuos o componentes peligrosos. Si esta modificación es aprobada por el

NMED, las SWMU 116 (Tanques de Asfalto de Subrasante de Cañón Rhodes), 125 (Incinerador de la Clínica Veterinaria), 126 (Incinerador de la Clínica McAfee), 137 (Sumidero del Taller de Pintura) y 162 (Área de Entrenamiento de Bomberos del Centro Stallion Range) serán transferidas del Apéndice 4, Tabla 4-1 al Apéndice 4, Tabla 4-3 que lista las SWMU y AOC con el estado de Acción Correctiva Completa sin Controles.

El NMED ha determinado que los cinco sitios recomendados para el estado de Acción Correctiva Completa (CAC) no representan un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente. El NMED propone aprobar la propuesta de la CAC para las SWMU 116, 125, 126, 137 y 162.

REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

Se puede revisar una copia del registro administrativo en la siguiente ubicación:

NMED - Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6313
Lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Contacto: Dave Cobrain
Teléfono: (505) 476-6000

Una copia de la propuesta de la CAC, este aviso público y la hoja informativa/declaración de bases también están disponibles en el sitio web de NMED en www.nmenv.state.nm.us/HWB/wsmrperm.html. Para obtener una copia del registro administrativo o una parte de este, o para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Residuos Peligrosos llamando al (505) 476-6000 o en la dirección indicada anteriormente. El Departamento proporcionará copias del Registro Administrativo, o partes de este, a un coste para el solicitante.

El período de comentarios públicos de 60 días comienza el **2 de abril de 2021** y termina el **1 de junio de 2021**. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre esta acción o solicitar una Audiencia Pública debe presentar los comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección correspondiente que aparece más abajo. Sólo se tendrán en cuenta los comentarios o solicitudes que se reciban hasta las 5:00 p.m. del 1 de junio de 2021. Los comentarios por escrito pueden enviarse a:

Dave Cobrain, Program Manager
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6313

Ref: White Sands Missile Range, solicitud de CAC
correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us

Los comentarios por escrito deben basarse en la información disponible para su revisión e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos referenciados. No es necesario volver a presentar los documentos del registro administrativo si el autor del comentario hace referencia expresa a ellos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir (1) una declaración de hechos clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de

todas las personas a las que el solicitante representa; (3) una declaración de cualquier objeción a la propuesta de la CAC; y (4) una declaración de las cuestiones que el comentarista propone plantear para su consideración en la audiencia. El NMED notificará con un mínimo de 30 días de antelación la celebración de una audiencia pública, si está programada.

El NMED debe asegurarse de que la propuesta de la CAC aprobada sea coherente con el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios presentados por escrito serán considerados al formular de una decisión final y pueden resultar en que el NMED modifique o desapruébe la propuesta de la CAC. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos recibidos. Esta respuesta especificará qué disposiciones, si las hay, de las propuestas de la CAC han sido modificadas en la decisión final y las razones del cambio, y proporcionará una breve descripción de todos los comentarios públicos. La decisión se notificará por correo a todas las personas que presenten comentarios por escrito o que soliciten una notificación por escrito. La decisión final también se publicará en el sitio web del NMED.

Tras considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el NMED aprobará, modificará o denegará las propuestas de la CAC. Si el NMED modifica o deniega las propuestas de la CAC, el NMED proporcionará al Permisionario una copia de las propuestas modificadas de la CAC y una declaración escrita detallada que contenga las razones de las modificaciones o la denegación por correo.

El NMED hará pública la decisión final y la notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión final constituirá una decisión definitiva de la agencia y podrá ser recurrida según lo dispuesto en la HWA.

ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con la Sra. Stephanie Sloman con al menos 15 días de antelación antes del final del período de comentarios públicos a la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM, 87502-6110, (505) 231-2795. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder al número de la Sra. Sloman a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1 (800) 659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Teléfono: (505) 827-2855

Correo electrónico: nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada más arriba o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.